

5910/17 937

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4592
contra Antonio Piñero Crespo

de Villas de los Navarros (Zaragoza)

Juez Instructor de Carriñena
Se inició el expediente en 18 de 11 de 19 43
Fallado en _____ de _____ de 19_____
Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19_____

BOLETIN DE LA
COMISION PROVINCIAL DE
HISTORIA DE ARAGON

Juzgado de Instrucción
DE
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número

4592

CONTRA

Antonio Pinero
Grupo

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 18 del ^{mes} ~~actual~~ y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 6 de Diciembre
de 1943.

El Juez de Instrucción,



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.

BOGNET, J. M. C. 1985

ETIM. 1985

Juzgado de Instrucción

de

Carriena.-

Responsabilidades políticas.-

Tengo el honor de comunicar a V. I.I. que en el día de hoy se ha recibido en este Juzgado testimonio de la sentencia recaída en el expediente nº 4592, contra Antonio Piñero Crespo, natural de Villar de los Navarros, para la incoación del oportuno expediente de responsabilidades políticas, el que con esta misma fecha remito al Juzgado de Instrucción de Belchite, a cuyo partido pertenece el pueblo de la naturaleza del encartado.-

Dios guarde a V.I.I. muchos años.-

Carriena a 24 de Noviembre de 1.943

El Juez de Instrucción.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

2 febrero 1943

Zaragoza

a/r



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO



Juzgado de Ejecuciones

Situa en

Ref. al n.º 5060-2'

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 2369-43. instruida contra Antonio Prieto Crespo.

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 14 de Enero de 1943

EL JUEZ:

Cesario Sanjaume



7010

F

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Cenel

REPUBLICA DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

El Sr. D. [Faint Name]
Calle de [Faint Address]
[Faint City]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1964, se le comunica que el [Faint Date] se ha producido el [Faint Event]

En consecuencia, se le informa de que [Faint Information]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de [Faint City]

[Faint Signature]

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 2369 del año 1940 contra Antonio

Fuñero Sres por delito de auxilio a la rebelión del

que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de abril de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de abril de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Villar
Rejada
Larrosa*

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

[Handwritten signature]

El Fuent dice que procede en estos expe-
diente

Laragona 29 de Abril 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia - Serenito de Fiscalia hoy 5 de Mayo de 1943 -

Provincia - Laragona cinco de Mayo de mil nove-
centos cuarenta y tres,

Señores
Villas
Tejada
Barroeta

Pase al Puente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifica

[Signature]

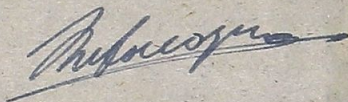
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 18 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Mellarejo
Fajada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Larriena para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4592 contra Antonio Ferrer brespa vecino de Huesca de los Navarros.* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 11 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares

